

7806/07

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

María del Carmen Crespo Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adra (Almería).-

HACE SABER: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2007, se ha aprobado inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico formulado por Residencial Miramar de Adra S.L., en relación a la monetarización del 10% del aprovechamiento municipal de la Unidad de Ejecución U.E. 3/13.6/A de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, a favor de los propietarios de los terrenos de la meritada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública, por tiempo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 39.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el art. 95 del mismo texto legal.

Adra, a 10 de agosto de 2007

LA ALCALDESA, María del Carmen Crespo Díaz.

7496/07

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PR/05/06) DE LA UE 12.2 PROMOVIDA POR LA MERCANTIL COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. COMO PROPIETARIO ÚNICO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de referencia y resultando:

1º.- Visto que dicho expediente promovido por la mercantil Colorines 2006 Promociones y Construcciones, S.L. con CIF núm. B-04566915 y con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Málaga 7-2ºB en La Curva-Adra (Almería), fue aprobado inicialmente por acuerdo de 7 de marzo de 2.007 de la Junta de Gobierno Local, habiendo sido sometido a trámite de información pública por plazo superior a 20 días y habiéndose dado audiencia a los titulares de derechos sobre los citados terrenos, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, según se deriva del certificado expedido el 12 de julio de 2.007.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en los arts 101 y ss de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, y el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE- 12-2 promovido por la mercantil los Colorines 2006 Promociones y Construcciones, S.L.

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, correspondientes a los deberes legales de cesión de los propietarios de suelo, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento según lo recogido en el art. 102.2 de la LOUA de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se prevé en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. No obstante, podrá interponerse previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante podrá utilizarse cualquier recurso, si así lo estiman procedente (art. 89.3 de la Ley 30/92).

En Berja, a 7 de Agosto de 2007

EL ALCALDE, Antonio Torres López.

7461/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2.007, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto establecer la asignación de viviendas en las parcelas nº 11 y 3.2 del sector SUMP-1-ES, sin alterar el total establecido en el Plan Parcial, promovido por la mercantil EJIDO URBE, S.L. según proyecto redactado

por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

2º. -El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de RJAPAC en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).

Dado en El Ejido a 31 de Julio de 2.007

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

7925/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE ONCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, 9 TURNO LIBRE Y 2 RESERVADAS A MOVILIDAD SIN ASCENSO

Advertido error en la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 9 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 2, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. de fecha 17/08/07, se procede a su corrección de la siguiente manera:

Donde dice:

TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Figueredo Sánchez, Enrique	53705595C
Martínez Fuentes, Roberto	26031568F
Martínez Muela, Francisco	26493132F
Martos Alcalde, Dionisio	26039527P
Raya López, Antonio	26486792S
Valero Cuesta, David	75815812S

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Debe decir:

TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO

ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Figueredo Sánchez, Enrique	53705595C
Martínez Fuentes, Roberto	26031568F
Martos Alcalde, Dionisio	26039527P
Raya López, Antonio	26486792S

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre: Martínez Muela, Francisco

D.N.I.: 26493132F

Motivo: No reúne requisito de antigüedad exigido en la convocatoria

Apellidos y Nombre: Valero Cuesta, David

D.N.I.: 75815812S

Motivo: No reúne requisito de antigüedad exigido en la convocatoria.

El Ejido, 27 de agosto de 2007

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

7915/07

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

ANUNCIO

Dña. Basilisa Ibáñez Alba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería):

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2007, han sido aprobados los padrones relativos al Primero y Segundo trimestre de agua y alcantarillado después de la toma de la lectura de los contadores. Mandando publicar en el BOP para su general conocimiento y abriendo un plazo de dos meses para su cobro iniciándose el 1 SEPTIEMBRE al 2 de NOVIEMBRE.

Abriéndose igualmente un plazo de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio. Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Basilisa Ibáñez Alba.